

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-162/97-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-162/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (27.237.276), C/ Llano Amarillo, 26, 5.º C, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 7 de julio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5

del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los Acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

#### COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 57220	DOC. 5424/95	OVALLE RAVASSA JUAN JOSE	
LIQUIDACION: T0-	2736/96		IMPORTE: 352,421
VIVIENDA UB PARQUE CUBILLAS ALBOLOTE			
V. DECLARADO:	11,000,000	V. COMPROBADO:	15,954,000
COD. 58996	DOC. /	BEITIA NAVEIRA M ISABEL	
LIQUIDACION: T0-	2961/96		IMPORTE: 192,877
NAVE INDUSTRIAL CL.SANTA CECILIA, CHUR			
V. DECLARADO:	1,150,000	V. COMPROBADO:	3,195,000
COD. 59455	DOC. 11151/89	IBEROARAGONESA DE COMERCIO SA	
LIQUIDACION: T0-	3132/96		IMPORTE: 911,640
SOLAR PG FARAGUIT BAJO GRANADA			
V. DECLARADO:	40,000,000	V. COMPROBADO:	55,194,000
COD. 59549	DOC. 15899/94	CANTOS FERNANDEZ JUAN	
LIQUIDACION: T5-	2996/96		IMPORTE: 28,456
CL.MERCAGRANADA. GRANADA.			
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	12,730,000
COD. 59878	DOC. 18758/96	REYES FERNANDEZ FRANCISCA	
LIQUIDACION: T5-	3056/96		IMPORTE: 6,320
EDIFICIO PG VIRAS NUEVAS GOJAR			
V. DECLARADO:	6,009,305	V. COMPROBADO:	7,234,908
COD. 60995	DOC. 15942/88	MARTIN SERRANO JESUS	
LIQUIDACION: T5-	195/97		IMPORTE: 5,768
PTRO 3-N EDF. LOS RAMOS ALMUÑECAR			
V. DECLARADO:	3,792,100	V. COMPROBADO:	4,945,875

COD. 61169	DOC. 14239/91	VERGESA SAL	IMPORTE:	185,184
LIQUIDACION: T0-	37/97			
LOCAL CL. MARGARITA XIRGU. GRANADA.				
V. DECLARADO:	2,450,000	V. COMPROBADO:	3,290,000	
COD. 62353	DOC. 16658/93	SIERRA GOMEZ M PILAR	IMPORTE:	365,419
LIQUIDACION: T0-	334/97			
PISO, GARAGE Y TRASTERO CL PALENCIA				
V. DECLARADO:	4,123,731	V. COMPROBADO:	8,472,600	
COD. 64091	DOC. /	MUÑOZ ESCALONA MIRANDA ENRIQUE	IMPORTE:	493,783
LIQUIDACION: T0-	694/97			
PISO URB. PARQUE DEL GENIL. GRANADA.				
V. DECLARADO:	3,763,000	V. COMPROBADO:	6,985,440	
COD. 64129	DOC. /	ALTOS DE SANTA CATALINA SA	IMPORTE:	726,126
LIQUIDACION: T5-	957/97			
PARQUE DE CENES VI. FASE. CENES VEGA.				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	133,092,615	
COD. 64131	DOC. /	ALTOS DE SANTA CATALINA SA	IMPORTE:	989,721
LIQUIDACION: T5-	958/97			
PARQUE DE CENES VI FASE. CENES VEGA.				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	183,642,815	

## LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 59002	DOC. /	JIMENEZ MUÑOZ FRANCISCO	IMPORTE:	72,316
LIQUIDACION: T5-	2578/96			
COD. 59266	DOC. 16758/91	PFEIFFER URREAGA MARIA LOURDES	IMPORTE:	38,136
LIQUIDACION: T0-	2884/96			
COD. 59712	DOC. 4748/92	CASTILLO HIGUERAS EUGENIO CARLOS	IMPORTE:	266,384
LIQUIDACION: T0-	3058/96			
COD. 60481	DOC. 30113/96	MAZA MANRIQUE JUAN JOSE	IMPORTE:	59,290
LIQUIDACION: T5-	71/97			
COD. 60543	DOC. 27207/96	VAZQUEZ REY CALVO JOSE LUIS	IMPORTE:	5,345
LIQUIDACION: T5-	43/97			
COD. 61880	DOC. 23543/96	SANCHEZ MARTOS VICENTE	IMPORTE:	38,681
LIQUIDACION: T0-	312/97			
COD. 62090	DOC. 10485/96	COMUL S L	IMPORTE:	46,601
LIQUIDACION: T5-	589/97			
COD. 62130	DOC. 17576/96	ALVAREZ ROSALES SERGIO	IMPORTE:	12,500
LIQUIDACION: T5-	553/97			
COD. 62564	DOC. 15913/96	INPIOR SL	IMPORTE:	55,359
LIQUIDACION: T5-	393/97			
COD. 63295	DOC. 15421/94	INVERSION HOGAR SA	IMPORTE:	400,000
LIQUIDACION: T5-	860/97			
COD. 63890	DOC. 2210/97	INMOBILIARIA FALCON SA	IMPORTE:	124,620
LIQUIDACION: T5-	740/97			
COD. 65249	DOC. 856/97	MARTIN ATIENZA ROSARIO	IMPORTE:	108,361
LIQUIDACION: T0-	914/97			

Granada, 7 de julio de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

## AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)

## ANUNCIO de bases.

## BASES PARA LA COBERTURA MEDIANTE OPOSICION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EXISTENTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los

Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española.
  - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
  - Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
  - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
  - No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
  - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignarse en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo